

CCOO sigue trabajando para que el calendario se implante el 1 de enero de 2019.

Jefatura informa a la representación sindical de los pasos que está dando para la aplicación del calendario. Y se excede en sus competencias al interpretar el art. 12 del Pacto.

En la reunión celebrada ayer 4 de diciembre, comunicó a los sindicatos su propuesta de modificación de las flexibilidades afectadas por la implantación del nuevo calendario. Que posteriormente enviará al servicio de RR Laborales para su aprobación. Fija dos criterios: un límite de dos horas, y agrupación de flexibilidades por patrullas según los horarios solicitados.

Una vez resuelta esta cuestión, con fecha 14 de diciembre, emitirá una orden de servicio para que el resto de personal afectado elija turno y ciclo. Quiere distribuir en primer lugar al personal que flexibiliza horarios. Y después, según criterio de antigüedad en el escalafón al resto de personal.

Finalmente, sobre el 20 de diciembre, emitirá la orden de servicio definitiva con la distribución del personal.

CCOO entiende que dos horas es una medida restrictiva, que no soluciona los motivos por los que se solicita la conciliación. Y hay dos soluciones: una tercera hora de flexibilidad, o aplicar lo que contempla el reglamento estableciendo dos horarios de entrada.

Por otra parte, y tomando en consideración una propuesta de un sindicato, Jefatura dice que acabado el proceso técnico que es su competencia, debe transcurrir un período de dos meses entre la emisión de la orden definitiva y su aplicación efectiva. Ya que se trata de una modificación de horarios, ciclos y turnos, contemplado en el art. 12 del Pacto.

CCOO considera que ningún jefe de servicio, superintendente incluido, tiene atribuciones para interpretar lo que dice el Pacto. Su opinión en este tema sobra.

Desde el sindicato entendemos que la interpretación del art. 12 al que jefatura hace alusión, no impide la aplicación del calendario el 1 de enero de 2019. De hecho todos los calendarios negociados hasta ahora en otros servicios, no han seguido esa interpretación.

Esta actitud constante de entorpecer la implantación del calendario, con la ayuda permanente de algún sindicato con la que comparte estrategia, no tiene otro objetivo que retrasar, ya que no puede impedir, la implantación del mismo.

Ante la obstaculización permanente por parte de jefatura y la amenaza de recursos promovidos por el sindicato afín, entendemos que es necesario garantizar la viabilidad del proceso. Por ello, vamos a proponer a la concejala delegada que pida opinión a los servicios jurídicos.

CCOO se ha dirigido a la concejala para que convoque a los sindicatos firmantes del acuerdo de calendario, para analizar la situación, con toda la información disponible, y tomar las medidas que estimemos oportunas.